



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Superintendente N° 143-2014-SMV/02

Lima, 18 de diciembre de 2014

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2014041619 y el Memorándum N° 3164-2014-SMV/07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 16 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, SMV, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF, establece que es facultad del Superintendente del Mercado de Valores aprobar el plan estratégico y los demás planes institucionales;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 807-2011-EF/41 del 22 de noviembre de 2011, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012 - 2016 del Sector Economía y Finanzas. Posteriormente, mediante Resolución de Superintendente N° 160-2013-SMV/02 se aprueba la modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 - 2016 de la Superintendencia del Mercado de Valores;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Que el Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos de la Superintendencia del Mercado de Valores a ser ejecutadas en un período anual, orientado hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales; contribuye al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas del PEI y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, el POI de la SMV para el año 2015 ha sido elaborado de manera articulada con el PEI 2012 - 2016 de la SMV, por lo que, a efectos de cumplir con los objetivos trazados para la Superintendencia del Mercado de Valores, resulta necesaria su aprobación; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2015 de la Superintendencia del Mercado de Valores, POI 2015 de la SMV, documento que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:
Razón: RSUP 143-2014
Fecha: 18/12/2014 05:24:03 o.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa (
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396
Razón: